



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 25 de octubre de 2022.

Número 127

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6082.- Expediente 00047/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3	EDICTO 6589.- Expediente Número 00055/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6083.- Expediente 00022/2022, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	3	EDICTO 6590.- Expediente Número 00278/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6266.- Expediente Número 00799/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 6591.- Expediente Número 00934/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 6267.- Expediente Número 00298/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 6592.- Expediente Número 01025/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 6268.- Expediente Número 00426/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 6593.- Expediente Número 00902/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 6410.- Expediente 00003/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 6594.- Expediente Número 00987/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 6411.- Expediente Número 00557/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6595.- Expediente Número 00836/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 6412.- Expediente Número 00247/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 6596.- Expediente Número 00321/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 6413.- Expediente Número 0098/2013 relativo Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6597.- Expediente Número 0590/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 6414.- Expediente Número 01424/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6598.- Expediente Número 00033/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 6415.- Expediente Número 01354/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6599.- Expediente Número 00869/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 6416.- Expediente Número 00625/2019, relativo al Juicio Sumario Civil.	7	EDICTO 6600.- Expediente Número 00522/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6417.- Expediente Número 427/2021, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 6601.- Expediente Número 00894/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6418.- Expediente Número 00362/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6602.- Expediente Número 00706/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 6584.- Expediente Número 1282/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6603.- Expediente Número 00900/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6585.- Expediente Número 01470/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6604.- Expediente Número 01051/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6586.- Expediente Número 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6605.- Expediente Número 00241/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6587.- Expediente Número 733/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11	EDICTO 6606.- Expediente Número 00633/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 6588.- Expediente Número 01298/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 6607.- Expediente Número 00553/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6608.- Expediente Número 00582/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	17
EDICTO 6609.- Expediente Número 00483/2021 relativo al Declaratorio de Propiedad.	17
EDICTO 6610.- Expediente Número 00729/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 6611.- Expediente Número 00475/2022, relativo al Juicio Sumario.	19
EDICTO 6612.- Expediente Número 00059/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 6613.- Expediente Número 00150/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 6614.- Expediente Número 00158/2022 relativo al Juicio Divorcio Incausado.	23
EDICTO 6615.- Expediente Número 00240/2019 relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	23
EDICTO 6616.- Expediente Número 00552/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	24
EDICTO 6617.- Expediente Número 01290/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 6618.- Expediente Número 00548/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 6619.- Expediente Número 00807/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	26
EDICTO 6620.- Expediente Número 00176/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	26
EDICTO 6621.- Expediente Número 00002/2020, relativo al Juicio Sumario.	27
EDICTO 6622.- Expediente Número 00286/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	27
EDICTO 6623.- Expediente Número 00527/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	28
EDICTO 6624.- Expediente 26/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad e Inexistencia de Contrato y Cancelación de Escritura.	28
EDICTO 6625.- Expediente Número 00177/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	28
EDICTO 6626.- Exhorto 121/2022, derivado del Expediente 2873/2021, que se lleva ante el Juzgado Sexto de lo Familiar del Estado de Aguascalientes, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6627.- Expediente Número 00672/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	29
EDICTO 6628.- Expediente Número 00086/2022, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	29
EDICTO 6629.- Expediente 00030/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	30
EDICTO 6744.- Expediente Número 00850/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	30

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00047/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. TORIBIO VÁZQUEZ GRIMALDO, ISIDRO VÁZQUEZ GRIMALDO, JUAN ÁNGEL GRIMALDO ZÚÑIGA, LEONARDO VÁZQUEZ GRIMALDO, LÁZARO GRIMALDO CANTERO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el ejido Cinco de Mayo municipio de Tula, Tamaulipas, mismo que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 2465.23 metros con Ejido Presa de Ramos, AL SUR, en 3495.25 metros con Agustín Barrón y Ejido el Refugio, AL ESTE en 3978.19 con Heriberto Acuña Camacho, y AL OESTE, en 2926.97 con Ejido Cinco de Mayo, con una superficie de 427-46-53-55 hectáreas.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de éste municipio de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6082.- Octubre 4, 13 y 25.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00022/2022, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por RANCHO LA VICENTE, S.P.R. DE R.L. DE C.V., en fecha nueve de septiembre del dos mil veintidós, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, con una superficie de 151-73-56.153 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 831.05 metros con polígono 01, propiedad de la sociedad Rancho La Vicente, S.P.R., de R.L. DE C.V.; AL SUR.- en 1134.74 metros con terreno Federal de la Presa Vicente Guerrero; AL ESTE.- en 2,021.08 con terrenos de Campo La Isla; AL OESTE.- en 1,710.11 metros, con polígono 1 propiedad de Rancho La Vicente, S.P.R., de R.L. DE C.V.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurran al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 10 en 10 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 14 de septiembre del 2022.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6083.- Octubre 4, 13 y 25.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil catorce, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00799/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de COSME ZAVALA MARQUÉZ Y MERCEDES TORRES RAMÍREZ DE ZAVALA; promovido por PEDRO ZAVALA LARA Y JOSÉ ZAVALA TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de septiembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6266.- Octubre 11 y 25.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de septiembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00298/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ALFONSO CARRETERO VÁZQUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Victoria entre 120 y 1a, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixta de Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6267.- Octubre 11 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 24 de noviembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha Veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00426/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA MARTÍNEZ NAVARRO, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Quinta número 218, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEORA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6268.- Octubre 11 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por VÍCTOR DANIEL LEÓN REYNA, respecto del lote número 18 de la manzana número 14, ubicado en la calle Francisco Ramírez Canales número 215, en la colonia Educación, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 300.00 m² (trescientos metros cuadrados) de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 M.L. (treinta metros lineales) con lote número 17; AL SUR: en 30.00 M.L. (treinta metros lineales) con lote

número 19; AL ESTE: en 10.00 M.L. (diez metros lineales) con calle Francisco Ramírez Canales; y AL OESTE: en 10.00 M.L. (diez metros lineales) con lote 8.- Controlado con Clave Catastral 40-01-05-027-009, ante la Dirección de Catastro Municipal.

Y por el presente que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 01 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.

6410.- Octubre 13, 25 y Noviembre 8.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 29 de septiembre de 2022

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00557/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los Ciudadanos ALMENDRA VALERIA CÁRDENAS RUIZ Y MARCOS GERARDO GARCIA VARGAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Una casa habitación sin número, ubicada en la calle Doblado, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 8-ocho fracción "E", de la manzana 13-trece, de la colonia Cuauhtémoc, municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 327.08 m²-trecientos veintisiete metros cero ocho centímetros cuadrados, de terreno, y 94,58 m² noventa y cuatro metros cincuenta y seis centímetros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.0832 m, con lote siete; AL SUR: en 13.0832 m, con calle Doblado; AL ESTE: en 25.0000 m con superficie identificada como D, fracción del lote 8, manzana 13; AL OESTE: en 25.0000 m, con lote 9; Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la el Número de Finca 67528 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1,102,000.00 (UN MILLÓN CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate

del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado, señalan las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

6411.- Octubre 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de septiembre del año en curso, ordenó la publicación del edicto dispuesto dentro del Expediente Número 00247/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA DE LA TORRE PÁEZ, VICTORICO OLGUÍN GALVÁN, denunciado por ANTONIA OLGUÍN DE LA TORRE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito presentado con fecha (02) dos de septiembre del presente año, signado por la Lic. María Santos González Villanueva, actuando dentro del Expediente Número 00247/2016.

Como lo solicita, anúnciese la venta del bien inmueble adjudicado a las C.C. ANTONIA OLGUÍN DE LA TORRE Y VIRGINIA OLGUÍN DE LA TORRE, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación y en solicitud de postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que acudan a este recito judicial a la misma.

Y se lleve a cabo la licitación respecto del bien inmueble identificado como terreno urbano ubicado en la colonia Mainero, de ésta ciudad, compuesto de una superficie de 358.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 32.60 metros con terreno de la vendedora; AL SUR en 32.60 metros con Gregorio Zúñiga Cano; AL ORIENTE en 11.00 metros con calle 5; AL PONIENTE en 11.00 metros con propiedad de Gregorio Zúñiga Cano.- Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio, con Número de Finca 85802, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$1'256,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior en virtud del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Décimo Segundo "(...) DÉCIMO SEGUNDO.-

Acceso a los órganos jurisdiccionales.- El justiciable, su abogado autorizado o el perito designado, podrán acceder a los órganos jurisdiccionales directamente o mediante cita, a efecto de gestionar cuestiones particulares de sus procesos judiciales, incluso para revisar personalmente los expedientes en los que se encuentren autorizados; lo cual se realizará sin limitación de tiempo, dentro del horario que corresponde de 9:00 horas a 15:00 horas, debiendo contar con el documento (físico o digital) que acredite el esquema de vacunación completo; se exceptúa de lo anterior, los menores de edad, así como las personas que acudan a desahogar una probanza requerida por la o el Juez.- En mérito de lo anterior, podrán acudir por cada órgano jurisdiccional ya sea de manera directa o por cita.- Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 22, 40, 52, 105, 108, 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- CONSTE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6412.- Octubre 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 0098/2013 de éste Juzgado, relativo Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Claudia Liliana López Silva, en su carácter de apoderado de "HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", y continuado por el Ciudadano Isafas García Alvarado, como Cesionario de Derechos Litigiosos de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", en contra de la Ciudadana AIDÉ PONCE GUDIÑO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a treinta de agosto del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veinticinco del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Nataniel Miranda Morato, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0098/2013, visto su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y dadas las condiciones debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en calle Héroes de Chapultepec, número 904-A, departamento D-10, ubicado en el cuarto piso, del Conjunto Habitacional Residencial "La Alameda", colonia Tamaulipas, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89060, con una superficie aproximada de 63.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos medidas, la primera de 6.25 metros con vacío que da al área del estacionamiento y la segunda de 0.90 metros con vacío a propiedad privada; AL SUR.- en 7.15 metros con pasillo común de circulación; AL ESTE.- en dos medidas, la primera de 1.50 metros con vacío que da al área del estacionamiento, y la segunda de 7.85 metros, con pasillo común de circulación y área de escalera; AL OESTE.- en dos medidas, la primera de 1.50 metros con vacío que da al área del estacionamiento, y la segunda de 7.85 metros, con departamento D-11, compartiendo con éste el muro que los divide; arriba con losa de azotea y abajo con departamento D-7.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con los siguientes datos: Finca Número 1655 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, así mismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días

naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto el día treinta de agosto del año dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6413.- Octubre 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01424/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de JOHAN PAZZI NIETO, MARTHA ILIANE SALAS BUENO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

El bien inmueble identificado como fracción del lote 6 restante y lote 5, de la manzana N, ubicado en calle Nayarit, número 702, colonia Minerva, municipio de Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 3491 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 473.16 m², comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 25.00 metros, con calle Nayarit antes Hidalgo, AL SUR.- en 13.35 metros, 0.50 metros y 2.45 metros, con fracción del lote 6 y 8.70 metros con lote 11, AL ESTE: en 13.50 metros con Privada Tamaulipas, 2.30 metros, 1.70 metros y 8.40 metros con fracción del lote 6, AL OESTE: en 25,90 metros con lote 4.- Con un valor pericial de \$5'214,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), resultando en la cantidad de \$2'780,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS

OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto a los catorce días de julio de dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6414.- Octubre 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre del dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01354/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO REYES RIVERA, consistente en.

Finca N° 41002 del municipio de Madero, tipo de terreno: terreno urbano, calle 17 de Enero Norte, número oficial 315, casa habitación tipo C1, en dos niveles, lote 18 de la manzana 1, Fraccionamiento: Ampliación Fraccionamiento 17 de Enero, superficie: 170.00 m2, medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros, con propiedad privada, AL SUR: en 10.00 metros, con calle 17 de Enero Norte, AL ESTE, en 17.00 metros, con lote 17, AL OESTE, en 17.00 metros, con lote 19, Clave Catastral: 19-01-23-682-051, derechos que ampara: 100% de propiedad, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'611,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada De Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la

primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (2022) VEINTIDÓS sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar; y atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema; por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: ismael_centeno@hotmail.com y marquezjorge488@gmail.com.- Lo anterior es dado el presente a 04 de octubre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

6415.- Octubre 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de septiembre del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00625/2019, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. EDUARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de las C.C. BERTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y LILIA GRISELDA HERNÁNDEZ ROMERO, ordenó sacar a la venta el siguiente bien inmueble:

Fracción "C" del lote de terreno número diecinueve (19), de la manzana tres (3), ubicado en el área denominada Villa Vera, del Fraccionamiento Las Villas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y su construcción ahí

existente, con superficie de 200.04 m2 (doscientos metros, cuatro decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias de acuerdo a su escritura: AL NORTE.- en 25.90 veinticinco metros, noventa centímetros, con fracción "D" del mismo lote diecinueve; AL SUR.- en 21.50 veintiún metros, cincuenta centímetros, con la fracción "8" del mismo lote diecinueve; AL ESTE.- en 8.25 ocho metros, veinticinco centímetros, con área de cesión A-7; y: AL OESTE.- en 9.00 nueve metros, con la calle Villa Vera; que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 44841 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor Comercial \$2'384,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de venta judicial que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la venta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 30 de septiembre del 2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

6416.- Octubre 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 427/2021, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de C. CARLOS REGINO RAMOS PÁEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Cerro del Cubilete, S/N colonia Lampacitos, lote 22, manzana 1, con una superficie de terreno de 110.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.50 metros con límite de propiedad, AL SUR: 7.50 metros con lote 25, AL ESTE: en 14.59 metros con lote 23 y AL OESTE: 15.84 metros con lote 21, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Finca Número 10356 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18 de agosto de 2022.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'051,000.00

(UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$700,666.66 (SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre del 2022.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

6417.- Octubre 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00362/2021, promovido por la Lic. Frida Paoletti Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ESTEBAN SALAZAR MORENO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 65, manzana 47, ubicado en calle Punta Gris número 126, del Fraccionamiento Puerta Sur, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 5A, Finca Número 34501, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$197,333.33 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente <https://us02web.zoom.us/j/86781357959?pwd=VnlnMHFUMWkxdFNkbWdLaENEL0t4Zz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de

promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.- Rúbrica.

6418.- Octubre 18 y 25.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 1282/2019 de éste Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Ciudadanos Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", en contra del Ciudadano SERGIO MARTÍNEZ DE LA TORRE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintidós de agosto del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día dieciocho del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Isidro Medina Damián, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 1282/2019, visto su contenido, se tienen por hechas sus manifestaciones a que se contrae en los términos que detalla en el ocurso de cuenta y por enterado de su contenido agréguese para los efectos legales correspondientes.- Ahora bien, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y dadas las condiciones debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste

Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, consistente en:

Terreno urbano, lote número 7, de la manzana 34, Fraccionamiento 17 de Enero, con una superficie de 185.84 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.28 metros a colindar con el lote número 8; AL SUR en 6.06 metros más línea curva de 4.09 metros a colindar con calle 21 de Marzo; AL SUR en 15.96 metros a colindar con Boulevard Independencia; AL PONIENTE con 18.00 metros a colindar con lote número 6.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 25577, del municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor pericial de \$1'580,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, así mismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$1'053,333.33 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaría de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6584.- Octubre 25 y Noviembre 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de octubre del dos mil veintidós, ordeno sacar a

remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01470/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESÚS ANTONIO PANTOJA GARCIA, consistente en.

La Finca N° 25509, en el municipio de Madero, Tamaulipas, calle 1° de Mayo número 315, lote 7 de la manzana 30, del Fraccionamiento 17 de Enero, superficie de 170.00 m2., superficie de construcción 122.18 m2, Referencia Catastral 10-01-23-708-007, medidas y colindancias: AL NORTE mide 10.00 metros a colindar con lote núm. 22, AL SUR mide 10.00 metros a colindar con calle 1° de Mayo, AL ORIENTE mide 17.00 a colindar con lote núm., 8, AL PONIENTE mide 17.00 metros a colindar con lote núm. 6, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'322,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Y atendiendo a la Contingencia Sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema; por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el

correo electrónico de los comparecientes: a la actora correo ismael_centeno@hotmail.com, por otra parte requiérase a la parte demandada notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.- Lo anterior es dado el presente a diez de octubre de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

6585.- Octubre 25 y Noviembre 1.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha once de agosto del año dos mil veintidós, en los autos del Expediente 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Gustavo Rendón Torres y María Rosa Castellanos Ramírez en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANA LAURA ACOSTA GARCIA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano ubicado en calle Zacatecas, número 134, lote 18, manzana 15, del Fraccionamiento Zacatecas, de Altamira, Tamaulipas, casa 18, que se edificara sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 (setenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con calle Zacatecas; AL SUR: en 5.00 metros, con casa 37; AL ESTE: en 14.50 metros, con casa 19 y; AL OESTE: en 14.50 metros, con casa 17.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en Sección Primera, Número 403, Legajo 6-009, de fecha 20 de enero de 2006, en Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 26 de agosto de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6586.- Octubre 25 y Noviembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (20) veinte de septiembre de dos mil veintidós, en los autos del Expediente 733/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Francisco Daniel Méndez Mancha, en su carácter de endosatario en procuración del C. JUAN DE DIOS ANDA ORTEGA, en contra de MVC CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. y el C. VÍCTOR MANUEL PADILLA GUEVARA ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 17853 del municipio de Tampico, Tamaulipas terreno urbano terreno urbano, lote 6, manzana 165, zona 25, colonia Niños Héroe superficie: 900.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORESTE: en 33.70 metros, con calle sin nombre, hoy calle Cerro del Bernal, AL SURESTE: en 26.80 metros, con Avenida Colegio Militar, AL NOROESTE: en 26.40 metros, con lote 5, AL SUROESTE: en 34.50 metros, con lote 7 y 3. Referencia Catastral: 36 01 25 165 009, Teniéndose como valor pericial fijado a los inmuebles es: \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- Finca N° 46245, municipio de Tampico, Tamaulipas terreno urbano, fracción del lote 159- B, manzana 7 calle Francita, número 218, Fraccionamiento La Florida, superficie de 149,50 metros cuadra dos, medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros, con el lote número, 147, AL SUR: en 6.50 metros, con la calle Francita, AL ORIENTE: en 23,00 metros, con el lote número 160, AL PONIENTE: en 23.00 metros, con el lote número 159-A, Clave Catastral: 36-01-14-033-186, teniéndose como valor pericial fijado al inmueble en \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días hábiles convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 12 de octubre de 2022.- La Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6587.- Octubre 25 y Noviembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 01298/2009, relativo al Juicio

Hipotecario promovido por el Licenciado Adriana Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA LETICIA AZUARA HERNANDEZ Y ALEJANDRO HERNANDEZ DÍAZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, fracción del lote número 24, de la manzana 92-A, ubicado en calle Nicolás Bravo, número 101-B, del Fraccionamiento Colonia Ampliación Unidad Nacional con una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 mts, con fracción del mismo terreno, AL SUR: en 16.00 mts, con propiedad de José Guadalupe Medina Fregoso, AL ORIENTE: en 08.00 mts, con la calle Nicolás Bravo, por donde está marcada la construcción con el número 101 "B", AL PONIENTE: en 08.00 mts con propiedad de Marisela Reyes Reyna, con Clave Catastral 19-01-16-035-019.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$986,666.67 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27/09/2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

6588.- Octubre 25 y Noviembre 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintidós dictado en el Expediente Número 00055/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y actualmente por Emilly Enriquita Castillo Pulido como apoderada general para pleitos y cobranzas de "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARCO ALFONSO SEGUNDO GÓMEZ Y MARÍA DE LA LUZ

MORENO PEREZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle San Baltazar número 1215, lote 7, manzana 9 del Fraccionamiento Villas de San Miguel Etapa III, de esta ciudad, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 06.50 metros con calle San Baltazar, AL SUR 6.50 metros con lote 31, AL ESTE 17.00 metros con lote 06, AL OESTE 17.00 metros con lote 08; y con un valor de \$296,000.000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$296,000.000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Secretario de Acuerdos LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

6589.- Octubre 25 y Noviembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00278/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo en su carácter de apoderado general amplísimo para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y continuado por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, de la sociedad denominada PENDULUM, DE R.L. DE C.V. Quien a su vez es apoderada para pleitos y cobranzas, de actos de administración y actos de dominio de "ADMINISTRADORA FOME 2", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTIN RODRÍGUEZ AGUILAR ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Xóchitl número 3941, Fraccionamiento Valle Elizondo, lote 12, manzana 68 en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 13; AL ESTE 6.00

metros con lote 53, AL SUR: 17.00 metros con lote 11; AL OESTE: 6.00 metros con calle Xóchitl; y con un valor de \$ 222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

6590.- Octubre 25 y Noviembre 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00934/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA RAMÍREZ ZAVALA, denunciado por CIELO ELENA GALVÁN RAMÍREZ, VENUS VERENICA GALVÁN RAMÍREZ, VIRGILIO RAFAEL GALVÁN RAMÍREZ, SOL AMIRA GALVÁN RAMÍREZ, ESTRELLA GUADALUPE GALVÁN RAMÍREZ, BLANCA BRISA GALVÁN RAMÍREZ, YUVIA ESTHELA GALVÁN RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta(11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO

REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6591.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de Septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA DÁVILA LÓPEZ, denunciado por DANIA GUDALUPE LIZCANO DÁVILA Y MAYRA JOSEFINA LIZCANO DÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 22 de septiembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6592.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA TRETO RAMOS, denunciado por ABELARDO TRETO OLAZARÁN Y FELIPE TRETO OLAZARÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de octubre de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6593.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00987/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALMA GEORGINA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. DINORA JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de octubre de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6594.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ TOVAR Y/O MA. DE LOS ÁNGELES

RODRÍGUEZ DE MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y RAMÓN JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00836/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6595.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 04 de abril del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 00321/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de TOMAS PONCE GONZÁLEZ, denunciado por C. VICTORIA PONCE RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 07 de abril de 202.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6596.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 27 de junio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 0590/2022, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO CALZADA GALVÁN Y/O FRANCISCO CALSADA GALVÁN, denunciado por C. MAGDALENA VIRGINIA GARCIA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene

a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 15 de julio de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6597.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de enero del dos mil veintidós, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00033/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DE JESÚS LUNA LÓPEZ VIUDA DE LAUREL, promovido por JUANITA LAUREL LUNA DE GONZÁLEZ

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de octubre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6598.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00869/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de LÁZARO GAONA GARCIA, promovido por DORA ELVA LOZANO DE LA CERDA

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de septiembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6599.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 06 de junio de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de Junio del dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00522/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ENRIQUE KLDIS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los CC. CASSANDRA MARIE KALADIS VELA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que obre en autos constancias de la publicación de los edictos ordenados en autos.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6600.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 05 de octubre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 05 de octubre de dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00894/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENE ALI GARZA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos por lo que cítese a los CC. ROBERTO ARTURO GARZA LÓPEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6601.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de tres de junio de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00706/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ SIFUENTES REYES, denunciado por MARÍA IDE BAZÁN SIFUENTES, MARÍA DE JESÚS SIFUENTES REYES, APOLINIO SIFUENTES REYES, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de junio de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6602.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de once de julio de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00900/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MICAELA GAONA MENDOZA, denunciado por BASILIO LUNA GAONA, MARINA LUNA GAONA Y MARIBEL ROJAS GAONA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6603.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de septiembre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01051/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN GARCIA RAMÍREZ denunciado por IRASEMA CECILIA GARCIA SERDIO Y JUAN RICARDO GARCIA SERDIO.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6604.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha

cuatro (04) de agosto de (2022), ordenó radicar el Expediente 00241/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL VILLANUEVA ZÚÑIGA, denunciado por AMADEO VILLANUEVA DE LEÓN, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de agosto de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6605.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00633/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEAZAR GUEVARA ADAME, promovido por EDDY TAMAKU GUEVARA RIVAS Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 25 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6606.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELSA GONZÁLEZ GARCIA, denunciado por ARACELY RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARGARITA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00553/2022 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse

por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 14 de junio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6607.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. HELAMAN EMMANUEL FORNUE LARA
PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de HELAMAN EMMANUEL FORNUE LARA, promovido por la C. CRISTINA HERNANDEZ PABLO, Expediente registrado bajo el Número 00582/2022.

Y en el cual ordenó notificar a HELAMAN EMMANUEL FORTUE LARA, que con fecha (26) veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se tuvo por presentada a la C. CRISTINA HERNANDEZ PABLO, aceptando y protestando el cargo de depositario del ausente HELAMAN EMMANUEL FORNUE LARA, cargo que le fuera conferido mediante el proveído emitido en fecha (07) siete de septiembre del año dos mil veintidós (2022), señalándose para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y días hábiles, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (29) veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6608.- Octubre 25 y Noviembre 8.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

FERNANDO VILLALOBOS MARÍN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00483/2021 relativo al Declaratorio de Propiedad, promovido por

ROGELIO MÉNDEZ SANDOVAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha veinticinco de marzo del actual, del C. Licenciado Rogelio Méndez Sandoval, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del señor ALEJANDRO CÁRDENAS DEL AVELLANO, personalidad que se le reconoce conforme al instrumento de poder que acompaña y con dicha personalidad, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído del diecisiete de marzo del año en curso; en consecuencia, promueve Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de la Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, con domicilio en: Casa Sin Número, de la Carretera Nacional Sur, del Fraccionamiento "Las Lomas", de la Ciudad de Valles del Estado de San Luis Potosí, México, C.P. 79090; basándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que refiere en su ocurso de cuenta.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 483/2021.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: certificado, certificado de registración, acta número dieciocho, acta certificada de inscripción de defunción, instrumento cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, al que se le agrega un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia, y que se les conceden de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes personales se le practicarán por los Estrados del Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario con residencia en ciudad Valles San Luis Potosí, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite

ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y toda vez que la demandada Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez con jurisdicción y competencia en la ciudad de Valles San Luis Potosí, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado y en un término de treinta días, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para producir contestación a la demanda oponer excepciones; así como de la obligación que tiene de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, personales, se le harán por medio de cédula fijada en los estrados de este órgano judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: Cuarto Piso, del Edificio "Jebbla", sito en Calle Mier y Terán (popularmente conocida como calle 19), número 260 Sur, entre las calles Miguel Hidalgo y Benito Juárez, C.P. 87000, Zona Centro de esta ciudad; se e autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las notificaciones de carácter personal, así como presentación de promociones de manera electrónica a través del correo

electrónico rmendez@jebbla.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido el escrito de fecha doce de marzo del año en curso, signado por el C. ROGELIO MÉNDEZ SANDOVAL, visto su contenido, al efecto se precisa el nombre del demandado, siendo el correcto FERNANDO VILLALOBOS MARÍN, manifestando además bajo protesta de decir verdad, desconocer el domicilio en el que habita el citado demandado; concediéndosele una prórroga de cinco días más, al término original otorgado para presentar certificado actualizado de la Finca Número 103506, del municipio de Victoria, Tamaulipas, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no dando trámite a su demanda, en tanto agréguese al cuadernillo que corresponda.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 45, 46, 61, 108, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y

da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6609.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. CESÁREO OLIVARES ZALETA
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. CESÁREO OLIVARES ZALETA, mediante proveído de fecha siete de septiembre del dos mil veintidós, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

I).- El pago de la cantidad de \$732,335.66 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

II).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del Contrato Base de la Acción, por incumplimiento de la demandada.

III).- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV).- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V).- El pago del impuesto al valor agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

VI).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el Apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo entrará a la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón, previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo todas las notificaciones se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 07 de septiembre del 2022.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

6610.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ISMAEL DE POO GONZÁLEZ Y
C. PILAR GALINDO DE POO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00475/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario promovido por JUAN MARTIN AGUIRRE GONZÁLEZ, MARTIN AGUIRRE VÁZQUEZ, EPIFANÍA GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de ISMAEL DE POO GONZÁLEZ, PILAR GALINDO DE DE POO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

En esta misma fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas a (06) seis días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- Con el anterior escrito de cuenta, con acompañado de los siguientes anexos 1.- Una copia simple de cédula profesional, 2.- Una copia certificada de contrato de mutuo sin interés con garantía

hipotecaria, 3.- Una copia certificada de contrato de donación, 4.- Una copia certificada de contrato de donación, 5.- Una copia certificada de certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral en el Estado, y dos traslados, téngase por presentado a los C.C. MARTIN AGUIRRE VÁZQUEZ, EPIFANÍA GONZÁLEZ LÓPEZ Y JUAN MARTIN AGUIRRE GONZÁLEZ, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de ISMAEL DE POO GONZÁLEZ Y PILAR GALINDO DE DE POO, quienes tienen su domicilio en calle Durango, N° 505, colonia Minerva, entre las calles Jalapa y Cerro Azul, C.P. 89110, Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a) y b) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00475/2022, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8°, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene por autorizada a la C. Lic. Alma García Yáñez, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle México, número 116, entre Cuba y Carretera Tampico-Mante, colonia Las Américas. Tampico, Tamaulipas, C.P. 89329.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa Su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el

Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envíe de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y Matilde Segura Moreno, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos Testigo de Asistencia.- C. Matilde Segura Moreno, Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (29) veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por MARTÍN AGUIRRE VÁZQUEZ, EPIFANÍA GONZÁLEZ LÓPEZ, Y JUAN MARTÍN AGUIRRE GONZÁLEZ, quienes actúan dentro del Expediente 00475/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados el C. ISMAEL DE POO GONZÁLEZ, y la C. PILAR GALINDO DE DE POO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dichos demandados, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ISMAEL DE POO GONZÁLEZ, y la C. PILAR GALINDO DE DE POO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación." Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 de octubre de 2022.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6611.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ GUTIÉRREZ Y JOSÉ DE JESÚS IBARRA BUITRÓN.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (20) veinte

de enero del año dos mil veinte y (17) diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00059/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Lidia Anely Gómez Cruz, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ DE JESÚS IBARRA BUITRÓN, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a lo que a continuación se transcriben:

A).- La Ejecución de la Garantía Hipotecaria Constituida y Consignada en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción.

B).- La Declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido a la demandada, y contenido en el documento base de la acción.

C).- La Cancelación del Crédito que le fue otorgado a la parte demandada, número 9633538914.

D).- Por concepto de capital al día uno de octubre de dos mil diecinueve, 171.1760 Veces el Salario Mínimo Mensual, equivalente a \$427,852.35 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.).

E).- Por concepto de intereses generados al uno de octubre de dos mil diecinueve, 100.1960 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México, equivalente a \$250,438.69 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.).

F).- Los seguros vencidos generados al uno de octubre de dos mil diecinueve, en 0.7580 Veces el Salario Mínimo, equivalente a \$1,894.61 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.).

G).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada.

H).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada.

I).- Que las amortizaciones realizadas por el demandado, queden a favor del Infonavit.

J).- El pago de los gastos y costas que origine este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de abril de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6612.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

E D I C T O
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. ANSELMO SOSA ALANÍS, y
VERÓNICA SAIZA MAYORGA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno de septiembre del (2021) dos mil veintiuno, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00150/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Idida Analy Gómez Cruz apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. VERÓNICA SAIZA MAYORGA, ANSELMO SOSA ALANÍS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (11) del presente mes y año, y con el cual da cuenta el Secretario de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a doce días del mes de febrero del año dos mil veinte.- Téngase por presentado al Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, a los C.C. ANSELMO SOSA ALANÍS, Y VERÓNICA SAIZA MAYORGA, quienes tienen su domicilio en calle Castilla N° 213 Colonia Fraccionamiento Hacienda Coruña entre las calles España y Lisboa C.P. 89603 EN Altamira, Tamaulipas de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, y su publicación en un periódico local en este distrito judicial.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese sí acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al

traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Escritura Número doscientos ocho mil ochocientos setenta y cuatro del Libro Número cuatro mil ochocientos noventa y dos pasado ante la fe del Licenciado Cecilio González Marqués Notario Público Número 151 con Ejercicio en la Ciudad de México; Acta Número diez mil ciento dieciocho Volumen número cuatrocientos setenta y ocho pasada ante la Fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público Número 113 con Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas; certificado de fecha 20 de noviembre del 2008 y Certificación de Adeudos de fecha 21 de diciembre del 2019; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes número 101, Despacho 104 Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330 entre Avenida Hidalgo y calle De los Abedules en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Legal a la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, por autorizados para que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, a los que indica en su escrito.- Así mismo, se autoriza a la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico pradsa_tamaulipas@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la superioridad.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo

de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (14) catorce del presente mes y año, y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritzza Salas Rubio, secretaria de acuerdos habilitada a la Titular del mismo.- Doy Fe.- Por presentado a la Licenciada Lidia Analy Gómez Cruz, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de las partes demandadas la C. VERÓNICA SAIZA MAYORGA, y el C. ANSELMO SOSA ALANÍS, no fueron ubicados, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritzza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que autoriza y da fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.- Lic. Zulma Yaritzza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos, habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la

inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de octubre de 2021.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, Habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. ZULMA YARITZZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6613.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAIME MARES RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de febrero del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2022 relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por ROSA ISELA YÁÑEZ VÁZQUEZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (06) seis de septiembre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.- 2. Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial incluida la disolución de la sociedad conyugal.- 3. En caso de oposición por parte de la demanda el pago de los gastos y costas que se originen por el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de septiembre del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6614.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2019 relativo al

Juicio de Divorcio Incausado, promovido por SINTIQUE LIDIA GUTIERRES TORRES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso, se ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, contenidas en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- como consecuencia y por resolución Judicial se resuelva, orinándose la Disolución del Vínculo Matrimonial.- C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de septiembre del 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6615.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. CARLOS ENRIQUE MORENO MERINO Y MARÍA DEL CARMEN DELGADO SAN MARTIN, COMISA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de septiembre del año dos mil veintidós ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00552/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el C. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. COMISA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A. DE C.V., MARÍA DEL CARMEN DELGADO SAN MARTIN, CARLOS ENRIQUE MORENO MERINO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de quien se reclama lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, derivado Contrato de Crédito en Cuenta Corriente en Moneda Nacional Crédito PYME, celebrado can fecha del día (29) veintinueve de octubre del año (2018) dos mil dieciocho; que junto con la certificación contable que me permito exhibir son los documentos fundatorios de mi acción.

B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados en el Contrato de Crédito en Cuenta Corriente en Moneda Nacional Crédito Pyme en sus Cláusulas Séptima y Octava y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas que se generaron a partir de la tramitación del presente Juicio tal y como se establece en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato Base de mi Acción.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de octubre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6616.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBERTO ALFONSO RODRÍGUEZ SILVA DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01290/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Juan José De La Garza Govea apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ALBERTO ALFONSO RODRÍGUEZ SILVA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

I.- El pago de la cantidad de \$802,180.27 (OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 27/100 M.N.) por concepto de capital.

II.- La Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato Base de la Acción, por incumplimiento de la parte demandada.

III.- El Pago de los Intereses Ordinarios Vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de intereses pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de septiembre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6617.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARILÚ CORTÉS BRISEÑO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza Del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00548/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARILÚ CORTÉS BRISEÑO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- A la C. MARILÚ CORTÉS BRISEÑO, en su carácter de deudor principal, se reclama el Cumplimiento y Pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la Ejecución de la Garantía Hipotecaria Constituida y Consignada en el Contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el Vencimiento Anticipado del Plazo para el Pago del Crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se Declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Anexo A, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones

realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como al mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, C).- La Cancelación del Crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2815112425, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital al día 01 de julio del 2021, el pago de la cantidad de \$273,706.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3. E).- Así también se les reclama por concepto de intereses generados al día 01 de julio de 2021 la cantidad de \$145,922.49 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito, F).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 16.20% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, G).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 12.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, H).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

"Tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el Instituto, estos se darán por cancelados y el Contrato rescindido si los deudores incurren en algunas de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo. en el caso del Párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicaran a favor del Instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda", I).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio".- Y mediante auto de fecha nueve de marzo del dos mil veintidós, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a MARILÚ CORTÉS BRISEÑO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

6618.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

MARÍA DORA HERNANDEZ GARZA,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha seis de octubre del año actual, dictado dentro del Expediente No. 00807/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por HUGO HERNANDEZ GALVÁN, en contra de MARÍA DORA HERNANDEZ GARZA, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-2019, y con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los estrados electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE".- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 07 de Octubre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6619.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER GARCIA VELASCO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha dos de Mayo de dos mil veintidós, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00176/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por LUIS ALEJANDRO RAMÍREZ LUCIO, en contra de FRANCISCO JAVIER GARCIA VELASCO, NORMA ISABEL CAMARGO FÉLIX, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, en contra de JOSÉ JUAN ANTONIO CARBAJAL, en el que se le reclama: "A).- La declaración Judicial que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva del bien terreno identificado como El Rancho La Protanca, actualmente Sección 44 cuarenta y cuatro, de la unidad del Distrito de Riego del bajo rio, con una superficie de 2-00-00 Hectáreas (dos hectáreas) el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 200.00 (doscientos metros) con propiedad de Ing. Enrique Siller Flores; AL SUR: en 200.00 (doscientos metros) con propiedad del Ing. Julio Torres; AL ESTE: en 115.00 (ciento quince metros) metros lineales con propiedad de Ing. Enrique Siller Flores; AL OESTE: en 115.00 (ciento quince metros) metros lineales con secesión de Jorge Breuster.- Dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 17100, Legajo 342, de Cd. Victoria, Tamaulipas, de fecha 12 de marzo de 1960.- En el año del 2008 se inscribió inválidamente como la Finca 2200 ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cd. Victoria, Tamaulipas.- Este hecho se acredita con la escritura que se acompaña a esta demanda. B).- El otorgamiento del título de propiedad a mi favor y a mi nombre por asistirme el derecho de la prescripción adquisitiva consumada que hago valer en esta demanda. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio."- Mediante auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada FRANCISCO JAVIER GARCIA VELASCO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al Acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte

demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o Vía Electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 23 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ GARZA.- Rúbrica.

6620.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

C. OTHÓN SUREZ GUERRA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de enero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2020, relativo al Juicio Sumario, promovido por DRIO ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en contra de OTHÓN SUAREZ GUERRA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Rescisión del contrato de arrendamiento celebrado inicialmente a partir del 15 de junio de 2002 y con vencimiento al 15 de junio de 2005, y su prórroga pactada como válida hasta el año 2012, que celebró sobre el bien inmueble que pertenece a la sucesión que representa, localizado e identificado ante el Instituto Registral y Catastral como Finca número 21133, ubicado en la calle Morelos número 418 Sur esquina con Magiscatzin de la Zona Centro de esta ciudad, en su calidad de arrendatario.

B).- La desocupación y entrega física del inmueble materia de arrendamiento en favor de la sucesión que representa, con sus frutos y accesorios, tanto del demandado como de sus causahabientes.

C).- El pago de las rentas vencidas que lo son a partir del mes de junio del año 2012, por falta de pago de las mismas hasta la fecha de la presentación de la presente demanda y las que se continúen venciendo hasta la entrega material del inmueble en favor del actor.

D).- El pago de los servicios de agua y energía eléctrica en caso de que se adeuden los mismos, a efecto de que queden totalmente pagados hasta el día en que desocupe el inmueble.

E).- El pago de los gastos y costas que en el presente Juicio se originen

Por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado OTHÓN SUAREZ GUERRA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6621.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se decrete mediante sentencia definitiva la disolución del Vínculo Matrimonial existente entre el suscrito y la C. YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ.

B).- Que se declare disuelto el régimen mediante el cual se celebró el matrimonio entre el suscrito y la C. YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ.

C).- Una vez decretado el divorcio girar atento Oficio al C. Oficial 01 del Registro Civil de San Martín, Chalchicuatla, San Luís Potosí, para que realice las notificaciones correspondientes y expida el acta de Divorcio.

Por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demanda la C. YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ, debido a

que se acredite en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de septiembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6622.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

VALENTÍN GONZÁLEZ ZARAGOZA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00527/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por IRENE RANGEL TORRES, en contra de VALENTÍN GONZÁLEZ ZARAGOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado VALENTÍN GONZÁLEZ ZARAGOZA, matrimonio registrado en Acta Número 42 a hoja 083069 en el libro 1 en la oficialía primera en esta ciudad con fecha de registro veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

b).- La disolución de la sociedad conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. VALENTÍN GONZÁLEZ ZARAGOZA, debido a que se acredite en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6623.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

C. IRIS ANAHI VEGA HERNANDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha veinte de abril de dos mil veintidós radicó el Expediente Número 26/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad e Inexistencia de Contrato y Cancelación de Escritura promovido por LESLIE KORINA PADILLA HERNANDEZ, en contra de IRIS ANAHI VEGA HERNANDEZ, mediante el auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 06 de abril de 2022.

El Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6624.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

C. BRENDA GRACE MONRREAL CERVANTES Y
CLAUDIA KARINA MONRREAL CERVANTES

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00177/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por LUIS MONRREAL JIMÉNEZ, en contra de BRENDA GRACE MONRREAL CERVANTES Y OTRAS, se ordena notificar a las demandadas BRENDA GRACE MONRREAL CERVANTES Y CLAUDIA KARINA MONRREAL CERVANTES, a través de edictos que se publicaran tanto en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además en la puerta del Juzgado, a fin de que se presenten dentro del término de sesenta días, a las C.C. BRENDA GRACE MONRREAL CERVANTES Y CLAUDIA KARINA MONRREAL CERVANTES, en donde se ordena comunicar que deberán de presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Se apercibe al actor que en caso de que apareciere el domicilio que dice ignorar maliciosamente el emplazamiento ordenado se tendrá por no hecho y se le

practicará en el domicilio ya conocido.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2022.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6625.- Octubre 25, 26 y 27.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Río Bravo Tam; 26 de agosto del 2022

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de agosto del 2022, ordenó la radicación del Exhorto 121/2022, derivado del Expediente 2873/2021, que se lleva ante el Juzgado Sexto de lo Familiar del Estado de Aguascalientes, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO DAMASCO CASTAÑEDA, promovido por JUAN MANUEL MARTÍNEZ CHÁVEZ, JUANA MANUEL, ERIK ADELAIDO, LAURA ELENA, ENRIQUE, DULCE MARÍA Y ROLANDO de apellidos MARTÍNEZ DAMASCO.

Por este edicto que se publicara por TRES VECES, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, convocando herederos y acreedores a deducir y justificar derechos a la herencia y hacer nombramiento de albacea dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

Con Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

6626.- Octubre 25, Noviembre 1 y 8.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintidós se ordenó la radicación del Expediente Número 00672/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de esa misma fecha, se ordenó la expedición, del presente edicto y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. LAURA VIDALES MEZA, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del bien inmueble identificado como predio que se identifica como lote número 1, 2 de la manzana 8 con una superficie de 400 metros cuadrados ubicado en calle Niños Héroes número 119 de la colonia Lomas de Real en Altamira, Tamaulipas C.P. 89600 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con la calle Niños Héroes, AL SUR en 20.00 metros con lote 11 y

12, AL ESTE en 20.00 metros con calle Francisco Villa y AL OESTE en 20.00 metros con lote 3, que posee en forma ininterrumpida pública, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de 25 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los Lugares Públicos de la ciudad como Secretaria de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 05 de octubre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6627.- Octubre 25, Noviembre 3 y 15.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CC.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 00086/2022, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por ARTEMIO VILLARREAL DEL BOSQUE, y en virtud de que la parte actora promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión Positiva, sobre lote de terreno urbano identificado como fracción del solar número 13, enclavado dentro del lote 12, de la colonia la Paz, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 636.00 metros cuadrados, terreno que se delimita con la siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en una medida de 12.60 metros lineales, colindando con solar 18. AL SUR en 12.00 metros lineales, con calle Allende, AL ORIENTE en 55.60 metros lineales, con predios 13 y 15; y AL PONIENTE en 53.00 metros lineales, con predios 17 y 18, Clave Catastral 420111013016, por lo que se publicarán por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la Oficina Fiscal del estado y la Presidencia Municipal de esta ciudad, en los estrados del Juzgado, en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 22 septiembre del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ

6628.- Octubre 25, Noviembre 3 y 15.- 1v3.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Civil Número 00030/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JUAN MANUEL OLIVARES YÁÑEZ, para que se le reconozca la posesión y se determine judicialmente el derecho real de propiedad de un inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número, de la Zona Centro en Aldama Tamaulipas, entre calles Reforma, Lerdo y Morelos, Código Postal 89670, con superficie de 1,010.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 40.00 metros con calle Hidalgo; AL SUR, en 10.00 metros con Juan Vargas Mascareñas, actualmente Rasmilda Zedillo Garza y 30.00 metros con Leonardo Vargas Mascareñas, actualmente Leonardo Vargas Sánchez; AL ESTE, en 20.00 metros con Leonardo Vargas Mascareñas, actualmente Leonardo Vargas Sánchez; AL OESTE, en 20.00 metros con Leo González y en 21.00 metros con Yolanda González Barquín actualmente Magda Lidia Silva Rosales.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble. Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

6629.- Octubre 25, Noviembre 3 y 15.- 1v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00850/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LEOBARDO LEAL DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6744.- Octubre 25 y Noviembre 3.- 1v2.